El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 10, párrafo segundo y 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 Bis, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 51 Bis, fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 72, párrafo tercero, 185, fracciones XI, XIX y LII, y 266 del Código Electoral del Estado de México; 40 al 44 del Reglamento de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Salas de Cine del Instituto Electoral del Estado de México; 51 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; numerales 15 y 15.2.2 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México; y al Procedimiento para ocupar un cargo de monitorista en la Dirección de Partidos Políticos para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía residente en el Estado de México interesada en participar en el procedimiento de selección para ocupar 150 plazas eventuales de monitorista, quienes realizarán actividades de monitoreo de medios de comunicación alternos durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

El desarrollo del proceso de selección se sujetará a las siguientes:

Bases

Primera. De las personas participantes, requisitos y documentación probatoria

Podrán participar las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales;
II. Contar con credencial para votar vigente;
III. Contar con una edad mínima de 18 años al momento de su designación;
IV. Contar con documento original que acredite como mínimo estudios de nivel medio superior concluidos;
V. Contar con los conocimientos electorales, habilidades de competencias blandas o experiencia para realizar las funciones del cargo. En el caso de la experiencia se deberá contar con los documentos probatorios correspondientes;
VI. Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que aspira prestar sus servicios, preferentemente;
VII. No militar en ningún partido político;

VIII. No haber sido registrada o registrado a una candidatura a cargo de elección popular alguno, en los últimos tres años;
IX. No haber sido integrante, dirigente nacional, estatal o municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
X. No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG);
XI. No estar condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
XII. No estar condenadas o sancionadas mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la integridad corporal;
XIII. No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que acrediten estar al corriente del pago o que cancelaron en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan;
XIV. No ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales gubernamentales;
XV. Contar con disponibilidad total para desempeñar las funciones en los horarios y condiciones requeridas, no desempeñando actividades simultáneas;
XVI. No ser ministra o ministro de culto religioso;
XVII. Aprobar la evaluación que realizará la Dirección de Partidos Políticos (DPP), consistente en la aplicación de un examen de conocimientos electorales y habilidades de competencias blandas, vinculadas con el cargo a desempeñar; y
XVIII. Contar con conocimientos sobre el manejo de dispositivos o teléfonos inteligentes (navegar en internet, llenar formularios, tomar fotografías, adjuntar archivos, mensajería instantánea, entre otros), preferentemente.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación probatoria:

DOCUMENTACIÓN	REQUISITOS QUE CUBRE
a) Copia simple del acta de nacimiento, carta o certificado de naturalización;	I y III
b) Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;	II y VI
c) Copia simple del último comprobante de estudios, (como mínimo se deberá acreditar la conclusión del nivel medio superior: certificado, título, cédula profesional, entre otros);	IV

DOCUMENTACIÓN	REQUISITOS QUE CUBRE
d) Copia simple de los documentos probatorios de la experiencia laboral;	V
e) Carta manifestación bajo protesta de decir verdad, (Generada por el Sistema de Registro de Aspirantes a Monitoristas (SIRAM); y	VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, y XVIII
f) Certificado de no Deudor Alimentario Moroso, que podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica: https://rnoa.dif.gob.mx/	XIII

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) podrá verificar la información proporcionada ante las autoridades competentes para constatar la veracidad de lo declarado en la carta de manifestación bajo protesta de decir verdad. Con carácter prioritario, se comprobará que las personas aspirantes no se desempeñen como servidoras públicas en la operación de programas sociales federales o locales, que no estén inhabilitadas por la Contraloría General del IEEM, y que no militen, ni hayan sido postuladas a una candidatura o hayan sido dirigentes partidistas. Estas consultas, compulsas y verificaciones se realizarán una vez concluido el registro en el SIRAM, así como la validación documental a cargo del personal de la DPP.

La falsedad de información podrá generar la baja del procedimiento y, en su caso, las responsabilidades correspondientes.

La participación de las personas será gratuita y no generará, por sí misma, derecho a ser seleccionada, designada o contratada.

Segunda. De la descripción general de funciones

Las personas contratadas realizarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Atender exclusivamente las labores de monitoreo a medios de comunicación alternos.
- Recorrer diariamente la ruta de monitoreo apegándose a la planeación previamente establecida.
- Identificar y registrar la propaganda política, electoral, gubernamental y de autoridades electorales, así como los eventos y actividades de difusión, en los recorridos de las rutas de monitoreo asignadas.
- Capturar información mediante los dispositivos y sistemas que proporcione el IEEM.
- Utilizar los implementos de identificación durante el desarrollo de sus actividades.
- Atender las actividades de capacitación, supervisión y evaluación que correspondan.
- Apoyar en el desarrollo del monitoreo extraterritorial, en su caso.

- Las demás previstas en la normativa, contrato y manuales aplicables.

Las personas monitoristas deberán conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad, certeza y demás principios aplicables a la función electoral. Las funciones podrán desarrollarse en campo y gabinete.

Por la naturaleza del cargo, la persona contratada deberá informar oportunamente al IEEM, cualquier posible conflicto de interés o circunstancia que genere una incompatibilidad con el desempeño de sus funciones, asimismo se deberá contar con disponibilidad total para desempeñar las funciones en los horarios y condiciones requeridas no desempeñando actividades simultaneas.

Tercera. Del periodo y registro de aspirantes

El registro se realizará en línea, a través del SIRAM, a partir de las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59 horas del 21 de noviembre de 2026.

La persona aspirante deberá:

1. Ingresar al minisitio de la Convocatoria en la página del IEEM. www.ieem.org.mx.
2. Realizar su pre-registro. Para ello, deberá registrar nombre completo, clave de elector, sección electoral y correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Completar su registro ingresando la información y documentos solicitados. Si corresponde, indicar si pertenece a un grupo de atención prioritaria.
4. Aceptar los términos y condiciones de la Convocatoria.
5. Conservar su comprobante y folio de registro.

Con la documentación incorporada al SIRAM, la DPP llevará a cabo una revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el registro quedará concluido cuando el sistema genere el comprobante de validación correspondiente.

En caso de detectar alguna inconsistencia, se notificará a la persona aspirante con la finalidad de que subsane lo necesario a más tardar el 23 de noviembre de 2026. La comunicación se llevará a cabo mediante el correo electrónico registrado por las personas aspirantes en el SIRAM. Sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de agilizar el proceso de subsanación, la DPP contactará vía telefónica, a través de la página electrónica del IEEM, en los estrados del instituto, así como vía correo electrónico a las personas aspirantes.

Cuarta. Del examen de conocimientos y habilidades

La lista de folios de las personas aspirantes con derecho a presentar el examen de conocimientos, así como las sedes y horarios de aplicación, se publicará el 27 de noviembre de 2026 en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en los estrados del órgano central del Instituto.

Quienes cumplan con los requisitos de registro tendrán derecho a presentar el examen presencial el 5 de diciembre de 2026, el cual constará de los siguientes módulos:

I. Examen de conocimientos electorales: 40 puntos, la evaluación podrá comprender, entre otros, los siguientes temas, mismos que también se contemplarán en la Estrategia Operativa de Monitoreo que sea emitida previo a la aplicación de la evaluación:

- Estructura y funcionamiento del IEEM;
- De la integración del Consejo General;
- De la Comisión de Acceso a Medios de Comunicación, Propaganda y Difusión;
- De los órganos desconcentrados del IEEM;
- Partidos políticos y candidaturas independientes;
- Del proceso electoral;
- Conceptos Fundamentales de Geografía y Cartografía Electoral;
- De los sujetos susceptibles de monitoreo;
- Del monitoreo con perspectiva de género a medios de comunicación alternos;
- Del monitoreo a salas de cine;
- De los periodos y cobertura de monitoreo;
- Del monitoreo de la propaganda política, electoral y gubernamental; y
- De la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

II. Evaluación de habilidades en competencias blandas (personales, sociales y de comunicación): 20 puntos, la evaluación podrá comprender, entre otros:
- Ética;
- Integridad;
- Responsabilidad;
- Trabajo en equipo;
- Comunicación asertiva.

El examen será presencial y constará de 3 versiones bajo la modalidad de opción múltiple con cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

Cada versión se integrará por 60 reactivos: 40 sobre conocimientos electorales y 20 para evaluar habilidades en competencias blandas. Tendrá una duración de 90 minutos. Para presentarlo, será indispensable acreditar la identidad mediante un documento oficial vigente y presentar el comprobante o folio de registro correspondiente.

El examen de conocimientos electorales y habilidades en competencias blandas tendrá una calificación máxima de 60 puntos, por lo cual, la calificación mínima aprobatoria será de al menos 31 puntos.

La inasistencia o incumplimiento de las reglas establecidas para el examen impedirá continuar en esta etapa, sin que proceda su reprogramación.

Por lo que respecta a la guía de estudios, esta se publicará en la página electrónica del IEEM el día de la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. De la calificación del examen y publicación de resultados

La DPP en coordinación con la Unidad de Informática y Estadística (UIE) llevará a cabo la calificación del examen el 7 de diciembre de 2026 en presencia del personal de Oficialía Electoral del IEEM.

La UIE entregará a la DPP dos listas por distrito electoral local, ordenadas de forma descendente, conforme a las calificaciones del examen de conocimientos electorales y habilidades blandas. Dichos listados se organizarán por género, detallando el número de folio y el puntaje obtenido de cada aspirante. Cabe señalar que, para los fines de esta Convocatoria, las personas no binarias se incluirán en la lista de hombres.

La calificación del examen será publicada el 11 de diciembre de 2026 en el minisitio de la Convocatoria y en los estrados del IEEM. Dicha publicación surtirá efectos de notificación.

Sexta. Valoración curricular

Durante el periodo de registro, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos con los que acrediten el cumplimiento de requisitos en el SIRAM, mismos que deberán presentarse en formato PDF de manera individual, con un peso no mayor a 6 MB y una resolución mínima de 300 DPI, deberán ser legibles y que la calidad de la imagen permita verificar el cumplimiento de los requisitos.

La valoración curricular considerará, entre otros:

- Formación académica;
- Experiencia en trabajo de campo y/o electoral; y

- Experiencia en monitoreo.

La puntuación por considerar en la valoración curricular se conformará de la siguiente manera:

Tabla de asignación de la valoración curricular

Experiencia en monitoreo a medios de comunicación alternos			
Un proceso electoral	Dos procesos electorales	Tres procesos electorales	Máxima puntuación en el rubro
6 puntos	8 puntos	10 puntos	10 puntos
Experiencia en campo y/o electoral			
Menos de un año	De uno a dos años	Mayor a dos años	Máxima puntuación en el rubro
6 puntos	8 puntos	10 puntos	10 puntos
Formación académica			
Bachillerato	Licenciatura	Posgrado	Máxima puntuación en el rubro
18 puntos	19 puntos	20 puntos	20 puntos

Máxima puntuación para obtener	40
Mínima puntuación para obtener	18

Séptima. De la evaluación integral y selección

La evaluación integral para ocupar el cargo de monitorista considerará:

Etapa Evaluativa	Criterios y Componentes	Porcentaje	Puntaje Máximo
Examen Presencial	Conocimientos electorales.	40%	Hasta 40 puntos
	Competencias blandas.	20%	Hasta 20 puntos
Valoración Curricular	Formación académica, experiencia en monitoreo a medios de comunicación, a medios alternos y experiencia en campo y/o electoral.	40%	Hasta 40 puntos

Las personas aspirantes serán enlistadas de acuerdo con la puntuación obtenida y conforme a los criterios establecidos. Se designará como monitorista a la persona que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación integral, atendiendo el cumplimiento del principio de paridad de género.

Se procurará que las personas aspirantes tengan domicilio en el distrito electoral local en el que prestarán sus servicios.

La selección de las personas monitoristas se ajustará a las necesidades operativas y al número de plazas disponibles, garantizando los criterios de igualdad y paridad de género.

La mitad de las plazas se asignará a mujeres y la mitad restante se asignará entre hombres y, en su caso, personas no binarias en estricto orden de prelación, con base en la mejor calificación de la evaluación integral obtenida y el género de las personas registradas.

Para aplicar este criterio, se iniciará con la mujer que obtuvo la calificación más alta y continuará con la persona mejor posicionada del listado de hombres, alternando sucesivamente hasta completar el número de plazas disponibles. Para estos efectos, las personas no binarias serán incluidas en la lista de hombres.

En caso de empate en la calificación final, se dará preferencia, sucesivamente, a la persona aspirante que, en primer lugar, obtenga la mayor calificación en el examen de conocimientos y habilidades blandas; en segundo lugar, acredite mayor experiencia en monitoreo de medios de comunicación, trabajo de campo o materia electoral y en tercer lugar, mayor grado de escolaridad. Si el empate persiste, se dará preferencia a los grupos prioritarios.

La paridad se implementará considerando la composición de género de las personas aspirantes registradas en cada distrito electoral local. En aquellos casos en que se observe una participación preponderante de un género, se procurará alcanzar la máxima equidad posible, conforme a la integración efectiva del registro correspondiente.

El puesto de monitorista se considera vacante por la no aceptación del cargo, destitución, renuncia al mismo o incapacidad para cumplir con las funciones. Para realizar las sustituciones, se considerará el orden de la lista de reserva del distrito electoral local correspondiente. En caso de que las listas de reserva de un municipio o distrito electoral se agoten o no cuenten con el número requerido, la DPP propondrá la designación de las listas de reserva de los distritos colindantes más cercanos, respetando el principio de paridad de género.

La publicación de los folios de las personas designadas se efectuará el 6 de enero de 2027, a través de la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en los estrados del órgano central del Instituto.

Octava. Del inicio de las actividades y de la entrega de documentación para la contratación

Las personas monitoristas designadas iniciarán actividades a partir del 16 de enero de 2027, para ello deberán presentar la documentación que la Dirección de Administración (DA) determine para integrar su expediente y formalizar, en su caso, la contratación, de conformidad con los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

Novena. De la contratación y continuidad

La contratación tendrá carácter eventual, en una primera fase se contratará a las personas monitoristas designadas para laborar durante los periodos de precampaña e intercampaña; previo a la conclusión del periodo de intercampaña se realizará una evaluación del desempeño en forma global y el resultado determinará, en su caso, su recontratación para las etapas de campaña, reflexión y jornada electoral.

Décima. De la capacitación de las personas monitoristas designadas

Las personas designadas, una vez contratadas e iniciadas sus actividades el 16 de enero de 2027, deberán cursar la capacitación que determine el IEEM, la cual se desarrollará dentro del periodo del 16 al 20 de enero de 2027, previo al inicio del monitoreo del periodo de precampaña electoral. La capacitación estará coordinada por la DPP y contará con la participación de la DA y la Unidad Coordinadora de Género.

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión (CAMPyD) del Consejo General del IEEM definirá las fechas, horarios y la modalidad del curso de capacitación, el cual podrá impartirse de forma presencial o virtual, mismas que serán informadas con oportunidad. En caso de sustituciones por vacantes generadas con posterioridad, las personas coordinadoras de monitoreo realizarán capacitaciones individuales a las personas monitoristas que se incorporen de la lista de reserva, así como sesiones de refuerzo permanente en cualquiera de ambas modalidades durante todo el periodo contractual, cuando se considere necesario para la actividad.

Décima primera. De la igualdad y no discriminación

El IEEM garantizará condiciones de igualdad, inclusión, accesibilidad y no discriminación durante el procedimiento. Cuando resulte procedente, se realizarán los ajustes razonables necesarios para favorecer la participación en igualdad de condiciones; la aplicación de los ajustes necesarios estará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados.

Décima segunda. De la información y protección de datos personales

Los datos personales proporcionados serán tratados exclusivamente para las finalidades relacionadas con el registro, evaluación, selección, contratación, integración del expediente y demás actividades vinculadas con este procedimiento. El tratamiento de los datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al Aviso de Privacidad Integral del IEEM, disponible en la página electrónica.

Décima tercera. De las causas de exclusión

La persona aspirante podrá ser excluida del procedimiento cuando:

1. No cumpla alguno de los requisitos establecidos.
2. Proporcione información falsa, incompleta o que no pueda ser acreditada.
3. Presente documentación alterada, irregular o que no corresponda con la información proporcionada.
4. No se presente a alguna de las etapas obligatorias en las fechas y horarios establecidos.
5. Incumpla las reglas de aplicación del examen o de cualquier otra etapa.
6. Se actualice alguna causa de impedimento prevista en la legislación o normativa aplicable.
7. Se detecte, en cualquier momento, el incumplimiento de un requisito previamente declarado.

La detección de un incumplimiento podrá realizarse en cualquier etapa del procedimiento o con posterioridad a la selección, sin perjuicio de las consecuencias administrativas o contractuales que, en su caso, correspondan conforme a la normativa aplicable.

Décima cuarta. De las disposiciones generales

La presente Convocatoria y demás documentos que publique el IEEM forman parte del marco que regirá el procedimiento. El IEEM podrá realizar los ajustes operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso, siempre que estos se efectúen dentro del ámbito de sus atribuciones y se hagan del conocimiento de las personas aspirantes mediante los medios oficiales correspondientes.

Los casos no previstos serán resueltos por la CAMPyD del Consejo General del IEEM.

La participación en esta Convocatoria implica que la persona aspirante conoce y acepta las reglas aquí establecidas, sin que ello implique renuncia a los derechos que le reconozcan la Constitución y las leyes aplicables.

Calendario

CALENDARIO	
ETAPA	**PLAZO**
Campaña de Expectativa y Difusión Previa.	9 al 15 de noviembre de 2026
Publicación de la Convocatoria.	El día 13 de noviembre de 2026
Plazo para el Pre-registro, Registro y carga de documentación en el SIRAM.	A partir de las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59 del 21 de noviembre de 2026
Plazo para la revisión, verificación de requisitos y valoración curricular.	A partir del día 14 de noviembre de 2026 y hasta el 23 de noviembre de 2026
Plazo para subsanar inconsistencias de documentación.	A partir del día 14 de noviembre de 2026 y hasta el 23 de noviembre de 2026
Publicación de folios de las personas con derecho a presentar examen, sedes y horario para examen presencial.	27 de noviembre de 2026
Aplicación del examen.	5 de diciembre de 2026
Publicación de resultados de examen.	11 de diciembre de 2026
Publicación de personas seleccionadas.	6 de enero de 2027
Inicio de actividades.	16 de enero de 2027
Capacitación.	16 al 20 de enero de 2027
Entrega de documentación.	16 al 22 de enero de 2027

Toluca de Lerdo, México; 13 de noviembre de 2026.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

Informes:
www.ieem.org.mx
monitorista.alternos@ieem.org.mx

Centro de Orientación Electoral (COE) Extensiones: 2200 y 2217 **WhatsApp** 722-784-99-78
Teléfonos: 800 712 43 36 y al 722 2 75 73 00, extensiones 3705, 3709 3716, 3722, 3727, 3728 y 3729.

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México.